

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos el escrito y anexos aportados por la parte actora, en cuanto a la petición elevada al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad.

2.- Conforme a lo expuesto por la parte actora, verificado que aún no se acredita respuesta por parte de la Oficina registral, el despacho, RESUELVE:

Oficiese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de EL ESPINAL Tolima, para que dé cumplimiento a las órdenes de registro y embargo comunicada mediante nuestros oficios N° 1542 del 23 de noviembre de 2020, toda vez no obstante haberse acreditado el pago para el registro de la medida mediante radicación 2020-357-6-4257 del 11 de diciembre de 2020, hasta el momento no se acreditado la orden de registro de misma.

Por lo anterior, se exhorta a dicha entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado. A la comunicación a enviar, anéxese fotocopia del oficio librado y de las constancias de pago.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2020-00182-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintinueve (29) de enero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 009, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria